

Legislación Nacional

Decreto 896/2005 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Designaciones transitorias en la Secretaría Legal y Administrativa. Bs.As., 21/7/2005 VISTO el Expediente N° S01:0013477/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.967 y los Decretos Nros. 993/91 T.O. 1995 y 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.967 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la misma, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que quedan vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros. Que mediante el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que, en la Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se encuentra vacante UN (1) cargo Nivel C, Grado 0 de Jefe Delegación I y UN (1) cargo Nivel C, Grado 0 de Analista Principal de la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales de la citada Dirección General, los cuales por las particulares características de las tareas asignadas a la mencionada dependencia, resulta necesario proceder a sus coberturas reconociendo al primero de ellos el pago del Suplemento por Jefatura, con carácter de excepción a lo dispuesto en los Títulos III Capítulos I y II y VI, Artículo 74 segundo y cuarto párrafo del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O. 1995. Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que la agente Nivel E Grado 4 Doña Eva Dora HAAG (M.I. N° 11.786.203), ha demostrado una vasta experiencia en los temas relativos a la citada Dirección General, por haberse desempeñado en las distintas áreas que la componen. Que por su parte, la agente Nivel E Grado 5 Doña María Silvina GRISOLIA (M.I. N° 20.313.575) reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo en el que se propone designar. Que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99 incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Designase transitoriamente y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir de la notificación de la presente medida al personal y en los cargos que se mencionan en el Anexo I al presente decreto pertenecientes a la Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y reconócese el pago del Suplemento por Jefatura con carácter de excepción a lo establecido en los Títulos III Capítulos I y II y VI, Artículo 74 segundo y cuarto párrafo del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O. 1995. ARTICULO 2° — Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de los cargos consignados en el Anexo I de la presente medida. ARTICULO 3° — Producido el descongelamiento a que se refiere el artículo anterior, los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) Decreto N° 993/91 T.O. 1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Roberto Lavagna.